

PROTECCIÓN PRESTAMOS

COOPERATIVA



ARCA
SEGUROS COLOMBIA
NIT: 901.454.742-3

ARCA SEGUROS



COOPERATIVA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Amparar a su Cooperativa, cuando los Asociados con Préstamos Vigentes no puedan pagar sus obligaciones como consecuencia de su Fallecimiento o al sufrir una Incapacidad Total y Permanente.



COBERTURAS

VIDA

Amparar a su Cooperativa, cuando los Asociados con Préstamos Vigentes no puedan pagar sus obligaciones como consecuencia de su Fallecimiento o al sufrir una Incapacidad Total y Permanente.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Cubre el saldo insoluto del crédito del asociado por el riesgo de Incapacidad Total y Permanente por un período continuo no menor a 150 días

BENEFICIOS

**Ajuste de Edadde
Ingreso de los
Asegurados hasta los
100 años.**

**No requiere
Declaración de
Asegurabilidad.**



**No requiere
exámenes médicos
en límites
automáticos de edad
y valor asegurado
acordados.**

**Continuidad de
Amparo sin
exigencia de
requisitos de
asegurabilidad.**

**No aplica
preexistencias en los
valores y edades
acordados.**

**Tarifa aplicable
sobre el total
de la cartera.**

Cláusula de Retorno Cooperativo

En esta Cláusula se establece lo siguiente:
Cuando la sumatoria de las Reclamaciones Presentadas durante la Vigencia de la Póliza (1 Año) es inferior al 40% de la Primas Pagadas durante la Vigencia de la Póliza (1 Año).

El Retorno Cooperativo se efectuará al momento de la renovación y estos valores se aplicaran para el pago de las primas correspondientes a la nueva vigencia.

PROTECCIÓN PRESTAMOS

FONDO



ARCA
SEGUROS COLOMBIA
NIT: 901.454.742-3

ARCA SEGUROS

FONDO

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Amparar al fondo, cuando los Asociados con Préstamos Vigentes no puedan pagar sus obligaciones como consecuencia de su Fallecimiento o al sufrir una Incapacidad Total y Permanente.



COBERTURAS

VIDA

Cubre el saldo insoluto del crédito del asociado por el riesgo de muerte por cualquier causa de acuerdo al saldo reportado mensualmente por el fondo.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Cubre el saldo insoluto del crédito del asociado por el riesgo de Incapacidad Total y Permanente por un período continuo no menor a 150 días

BENEFICIOS

**Ajuste de Edadde
Ingreso de los
Asegurados hasta los
90 años.**

**No requiere
Declaración de
Asegurabilidad en
limites acordados.**



**No requiere
exámenes médicos
en límites
automáticos de edad
y valor asegurado
acordados.**

**Continuidad de
Amparo sin
exigencia de
requisitos de
asegurabilidad.**

**No aplica
preexistencias en los
valores y edades
acordados.**

**Tarifa aplicable
sobre el total
de la cartera.**

Cláusula de Retorno

**En esta Cláusula se establece lo siguiente:
Cuando la sumatoria de las Reclamaciones
Presentadas durante la Vigencia de la
Póliza (1 Año) es inferior al 40%de la
Primas Pagadas durante la Vigencia de la
Póliza (1Año).**